



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 8/2023

DECLARATORIA DESIERTA - PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS) CÓDIGO BCB: ANPE – P N° 030/2023-1C “SERVICIO DE MONITOREO DE INTEGRIDAD DE CAMBIOS Y ANÁLISIS DE LOGS”

VISTOS:

- **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- **Acción de Personal N° 1290/2022**, de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 394** de 15 de febrero de 2023 de la Gerencia de Sistemas, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-56** de 28 de marzo de 2023 de la Comisión de Calificación del BCB.
- **Proveído** de 30 de marzo de 2023 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-11858.
- **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-56** de 4 de abril de 2023 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación; y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-.



“2025. Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 394** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Sistemas certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que a través del **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-56** de 28 de marzo de 2023, por el cual la Comisión de Calificación del BCB del proceso de contratación ANPE - P N° 030/2023-1C *“Servicio de Monitoreo de Integridad de Cambios y Análisis de Logs”* – Primera Convocatoria, señala que se efectuó el acto de apertura de propuestas de manera electrónica de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación generada por el SICOES y hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, no se recibieron propuestas de manera electrónica, razón por la que no es posible continuar con el proceso de contratación; recomendando *“Declarar desierto la primera convocatoria del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 030/2023 “SERVICIO DE MONITOREO DE INTEGRIDAD DE CAMBIOS Y ANALISIS DE LOGS” (...)*”.

Que mediante **proveído** de 30 de marzo de 2023 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-11858, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-56 de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-56**, de 4 abril de 2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *“(…) que como consecuencia de la ausencia de propuestas la Comisión de Calificación manifiesta la imposibilidad de continuar con el presente proceso de contratación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-56 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 30 de marzo de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-11858, corresponde la Declaratoria Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE – P N° 030/2023-1C “Servicio de Monitoreo de Integridad de Cambios y Análisis de Logs”, mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en los incisos f) del párrafo*



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE – P N° 030/2023-1C “*Servicio de Monitoreo de Integridad de Cambios y Análisis de Logs*”, conforme lo expuesto por la Comisión de Calificación plasmado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-56 de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Descierta y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 4 abril de 2023.



PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



PAPA/mnzm/dvhc/jfva/nymg.

“2025. Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

